

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO - NOTA INFORMATIVA:

ACTUALIZACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DEL ACOTADO MICOLÓGICO PA-50047 de Aguilar de Campoo y las Juntas Vecinales de Cordovilla de Aguilar, Matalbaniega, Menaza, Olleros de Pisuergra.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y las J.V. de Cordovilla de Aguilar, Matalbaniega, Menaza, Olleros de Pisuergra, informan a todos los vecinos y vecinas sobre los avances en la **regulación y gestión sostenible del recurso micológico** en los **Montes de Utilidad Pública (M.U.P.)** de titularidad municipal, que abarcan una superficie aproximada de **3.726,61 hectáreas**.

1. Marco legal y ámbito de aplicación

Esta actuación se realiza en cumplimiento del **Decreto 31/2017, de 5 de octubre**, por el que se **regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León**.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho Decreto, la regulación afectará exclusivamente a los **Montes de Utilidad Pública (M.U.P.)** situados dentro de los municipios citados: Aguilar de Campoo, Cordovilla de Aguilar, Matalbaniega, Menaza y Olleros de Pisuergra.

2. Creación del Acotado

Actualmente se encuentra **en tramitación** la **creación del acotado con matrícula PA-50.047**, con la colaboración y financiación del **Proyecto Bosque Modelo Palencia**, en el marco del **Programa Micocyl**. Este programa constituye una **iniciativa pionera en la gestión sostenible y certificada de los recursos micológicos** de Castilla y León, promovida por la **Junta de Castilla y León**, las **Diputaciones Provinciales** y más de **400 municipios** de la Comunidad.

El objetivo principal del proyecto es **mejorar la gobernanza, la conservación y la valorización económica y social del recurso micológico**, asegurando su aprovechamiento ordenado y sostenible, así como el fomento del micoturismo de calidad.

En cumplimiento del citado **Decreto 31/2017**, se ha iniciado ya la **señalización de los terrenos acotados en los M.U.P.**, paso previo indispensable para la puesta en marcha del sistema de permisos de recolección.

3. Situación administrativa actual

El Acotado Micológico se encuentra actualmente en **fase de tramitación administrativa**, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente. Una vez obtenidas las **autorizaciones y licencias correspondientes** del **Servicio Territorial de Medio Ambiente**, se procederá a la **emisión y venta de los permisos de recolección**, los cuales serán obligatorios para recolectar setas en los terrenos regulados.

Por el momento, hasta la obtención de las licencias correspondientes del acotado, los recolectores deben ceñirse a la normativa en vigor Decreto 31/2017, de 5 de octubre, donde cita que al ser MUP aún no regulados se pueden recolectar 3kg/día por recolector para el autoconsumo, estas setas en ningún caso pueden comercializarse,

además deben respetar las demás directrices del Decreto micológico, en cuanto a tamaños de especies, envases de recolección...

4. Motivación y beneficios de la regulación

La decisión de regular estos Montes de Utilidad Pública como acotados micológicos responde al **compromiso del Ayuntamiento y las Juntas Vecinales con la gestión sostenible y responsable de los recursos naturales**.

Esta iniciativa permitirá compatibilizar la recolección recreativa y comercial con la **conservación del medio ambiente**, garantizando la **seguridad alimentaria**, el **respeto a los ecosistemas** y la **generación de oportunidades de desarrollo rural**.

Con su incorporación, se incluyen estos MUP **en la red de acotados Micocyl**, ampliando su presencia en la provincia de Palencia y consolidando un modelo de gestión ejemplar y sostenible del recurso micológico.

5. Terrenos privados y otras superficies no municipales

Se recuerda que los **terrenos que no son Montes de Utilidad Pública**, tales como **fincas privadas, montes particulares o terrenos comunales no municipales**, **se registrarán igualmente por lo establecido en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre**, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León.

En caso de duda o para tramitar la inclusión de dichos terrenos en algún tipo de aprovechamiento micológico regulado, los **titulares o gestores de fincas privadas** deberán **consultar con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León**, que es el organismo competente para autorizar y supervisar estas actuaciones.

7. Información y próximos pasos

Mientras continúa la tramitación administrativa, toda la información relativa a los límites y características de los nuevos acotados puede consultarse en el **visor cartográfico de Micocyl**, disponible en el siguiente enlace:

 <https://www.micocyl.es/visor/>

Una vez obtenidas las licencias definitivas, se pondrán a la venta los **permisos de recolección**:

- Los **vecinos empadronados y vinculados** podrán solicitarlos directamente en el Ayuntamiento de Aguilar y las Juntas Vecinales.
- Los **recolectores no empadronados o sin vínculos con el acotado** podrán adquirirlos **de forma telemática** a través de la plataforma Micocyl.

De este modo, se garantizará que la recolección de setas se realice de forma **ordenada, regulada y sostenible**, en beneficio tanto del medio natural como de la comunidad local.